



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que en oportunidad anterior se ordenó la remisión del presente asunto al Juzgado 403 Laboral Transitorio del Circuito de Bogotá, no obstante, una vez revisado el estado actual de los procesos remitidos en descongestión, se evidencia que no todos los expedientes fueron devueltos o enviados al Superior a fin tramitar el recurso de apelación interpuesto por las partes. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 304 00			
DEMANDANTE	Pedro Nel Martín Bernal	C.C. No.	79.882.724
DEMANDADA	Colpensiones, Protección S.A., Porvenir S.A. y Skandia S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procedió a solicitar al área competente la recuperación de los archivos e información almacenada en la cuenta de correo electrónico del Juzgado 403 Laboral Transitorio del Circuito de Bogotá (j01labtransitoriobta@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin lograr una respuesta favorable, tal y como se observa a continuación:

Soporte Correo - Bogotá

Para: Juzgado 33 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

Jue 16/02/2023 14:58

Buenas tardes.

Se informa que todos los correos cerrados solo tienen disponibilidad de recuperar la información antes de 30 días que se encuentra en el OneDrive, en el caso del correo j01labtransitoriobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DisplayName : Juzgado 01 Transitorio Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

WhenCreated : 11/03/2022 12:36:14 p. m.

WhenSoftDeleted : 30/11/2022 11:07:34 a. m.

No es posible activar la opción ya que esta cuenta fue eliminada hace más de 30 días

Los invitamos a consultar los manuales referentes a office 365 ingresando a la página web de la Rama Judicial -> Servidores Judiciales -> Correo electrónico Institucional -> Manuales o ingresando al siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/correo-electronico-institucional/manuales>

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR LA RECONSTRUCCIÓN del expediente, conforme a lo establecido en el Art. 126 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** alleguen copia de los documentos, grabaciones y providencias proferidas por el Juzgado 403 Laboral Transitorio del Circuito de Bogotá que se encuentren en su poder. Igualmente, si en algún momento dicho despacho remitió por correo electrónico el link de acceso al expediente digital, **este deberá ser reenviado al correo electrónico del juzgado (jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE FEBRERO DE 2023
Por ESTADO N.º 034 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786d621ddcf7abc3f54b059ecaeb50ee907b71ced2b27d0ffb6d73b9a95ad61c**
Documento generado en 27/02/2023 06:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>